

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas STX847, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Instituto Ferrini

hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor Juan Carlos Méndez Herrera vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como termino de vigencia, desde el día 20 de Enero 2025 hasta el día 30 de Noviembre 2025.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egrsa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún padre de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 20 de Enero del año 2025.

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: STX 847.

Diana Carolina Sanchez E.
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 1027886634
DIRECCION: Calle 54 # 86-35
TELEFONO: 323 581 61 19

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Amelcy Maria Cogoyo C.
 CEDULA: 39408812
 AÑO QUE CURSA: 8.
 DIRECCION: Carrera 78 B # 55-29
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3215506053
 FIRMA: Amelcy Cogoyo C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Bustamante Uribe.
 CEDULA: 1128454749
 AÑO QUE CURSA: 2.
 DIRECCION: Calle 55 # 80-54.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3147642326
 FIRMA: Alejandro Bustamante U.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Cristina Trujillo Rojas
 CEDULA: 55.070355
 AÑO QUE CURSA: 3.
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3203118124.
 FIRMA: Andrea Trujillo R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Catalina Ramirez Gonzalez.
 CEDULA: 32243733
 AÑO QUE CURSA: 3.
 DIRECCION: Carrera 96C # 50A-220.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3008206435
 FIRMA: Catalina Ramirez R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Rave Palacio.
 CEDULA: 1152187768.
 AÑO QUE CURSA: 4.
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3148754555
 FIRMA: Andrea Rave P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Esmeralda Ospina Correa
 CEDULA: 1017130931
 AÑO QUE CURSA: 9
 DIRECCION: Carretera 91B #76 DA -45
 TELEFONO: _____ CELULAR: 323 4874077
 FIRMA: Esmeralda Ospina C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Eidy Johana Valencia
 CEDULA: 1020428932
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Calle 54 # 81B-26
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3107661628
 FIRMA: Eidy Johana Valencia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Pedro Antonio Tobar
 CEDULA: 71707982
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Urbanización Senderos de la 80
 TELEFONO: _____ CELULAR: 313 775 89 19
 FIRMA: Pedro Antonio Tobon

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Tamayo
 CEDULA: 1036637434
 AÑO QUE CURSA: 3
 DIRECCION: Calle 50A # 84-122
 TELEFONO: _____ CELULAR: 319 4495839
 FIRMA: Tatiana Tamayo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diego Esteban Ardila Ortiz
 CEDULA: 1.128436628
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____ CELULAR: 300 849 1037
 FIRMA: Diego Ardila.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Cardona Restrepo

CEDULA: 43257003

AÑO QUE CURSA: 6 - prejardin

DIRECCION: Calle 54 # 85-40

TELEFONO: _____ CELULAR: 3218019069

FIRMA: JOHANNA CARDONA R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Liliara Vera

CEDULA: 65 771735

AÑO QUE CURSA: 1.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46

TELEFONO: _____ CELULAR: 323 290 0445

FIRMA: Martha Liliara Vera

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sebastian Marin Restrepo

CEDULA: 1128422794

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 98 # 50A - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 305 303 3974

FIRMA: Sebastian Marin Restrepo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Guillermo Betancur

CEDULA: 71674820

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Carrera 94A # 76DA - 36

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 1615426

FIRMA: Juan Guillermo Betancur

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jessica Patiño Osorio

CEDULA: 1037571988

AÑO QUE CURSA: 4

DIRECCION: Carrera 94A # 78A - 12

TELEFONO: _____ CELULAR: 302 445 8872

FIRMA: Jessica Patiño

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Jaramillo Hernandez

CEDULA: 1037581966

AÑO QUE CURSA: 5

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: _____ CELULAR: 317 62236 83

FIRMA: Tatiana Jaramillo. H.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladis Andrea Marin Calle

CEDULA: 32144434

AÑO QUE CURSA: 4^{to} - 1^o

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 352 6257

FIRMA: Andrea Marin Calle.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Elizabeth Rios Palacios.

CEDULA: 1128 392 023

AÑO QUE CURSA: 3.

DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66.

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 772 8161.

FIRMA: Elizabeth Rios Palacios.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Carolina Sanchez Callego

CEDULA: 1027886 634

AÑO QUE CURSA: 3

DIRECCION: Calle 54 # 86 - 35

TELEFONO: _____ CELULAR: 323 581 6119

FIRMA: Carolina Sanchez G.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katerine Rebollo.

CEDULA: 1128414219

AÑO QUE CURSA: 4

DIRECCION: Carretera 85 # 83B - 80

TELEFONO: _____ CELULAR: 3012605740

FIRMA: Katerine Rebollo.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Marcela Sierra G
 CEDULA: 1046 667 225
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Carrera 91B # 76DA - 35
 TELEFONO: _____ CELULAR: 304 558 20 95
 FIRMA: Lina Marcela Sierra.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marcela Gallego Arcila
 CEDULA: 1 234 991 593
 AÑO QUE CURSA: 1
 DIRECCION: Calle 78 # 95A - 03
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 774 2360
 FIRMA: Marcela Gallego A.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ledis Maryovis Borge
 CEDULA: 1193 096 624
 AÑO QUE CURSA: Transición
 DIRECCION: Carrera 88 # 76DA - 01
 TELEFONO: _____ CELULAR: 314 748 15 71
 FIRMA: Ledis Borge

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Natalia Caro Arias
 CEDULA: 21.481303
 AÑO QUE CURSA: 7.
 DIRECCION: Calle 77CC # 86-43
 TELEFONO: _____ CELULAR: 321 654 7348
 FIRMA: Natalia Caro

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
 CEDULA: _____
 AÑO QUE CURSA: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____ CELULAR: _____
 FIRMA: _____

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas STX847, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Instituto Ferrini hemos celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor Juan Carlos Mendez Herrera vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como termino de vigencia, desde el día 20 de Enero 2025 hasta el día 30 de Noviembre 2025.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$ _____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún padre de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlo, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generen inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 20 de Enero del año 2025.

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: STX 847.

Diana Carolina Sanchez E.
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 1027806634
DIRECCION: Calle 54 # 86-35
TELEFONO: 323 581 61 19

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Taramillo Hernandez
 CEDULA: 1037581966
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 317 62236 83
 FIRMA: Tatiana Taramillo . H.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladis Andrea Marin Calle
 CEDULA: 32144434
 AÑO QUE CURSA: 4^{to} - 1^o
 DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 311 352 6257
 FIRMA: Andrea Marin Calle .

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Elizabeth Rios Palacios
 CEDULA: 1128 392 023
 AÑO QUE CURSA: 3 .
 DIRECCION: Calle 54 # 86C - 66.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 772 81 61.
 FIRMA: Elizabeth Rios Palacios .

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Carolina Sanchez Gallego
 CEDULA: 1027886 634
 AÑO QUE CURSA: 3
 DIRECCION: Calle 54 # 86 - 35
 TELEFONO: _____ CELULAR: 323 581 6119
 FIRMA: Carolina Sanchez G.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katerine Rebollo
 CEDULA: 1128414219
 AÑO QUE CURSA: 4
 DIRECCION: Carrera 85 # 83B - 80
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3012605740
 FIRMA: Katerine Rebollo

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Cardona Restrepo

CEDULA: 43257.003

AÑO QUE CURSA: 6 - prejardin

DIRECCION: Calle 54 # 85-40

TELEFONO: _____ CELULAR: 3218019069

FIRMA: JOHANNA CARDONA R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Liliara Vera

CEDULA: 65 771735

AÑO QUE CURSA: 1.

DIRECCION: Calle 53D # 85E - 46

TELEFONO: _____ CELULAR: 323 290 0445

FIRMA: Martha Liliara Vera

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sebastian Marin Restrepo

CEDULA: 1128422794

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Carrera 98 # 50A - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 305 303 3974

FIRMA: Sebastian Marin Restrepo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Guillermo Betancor

CEDULA: 71674820

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Carrera 94A # 76DA - 36

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 1615426

FIRMA: Juan Guillermo Betancor

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jessica Patiño Osorio

CEDULA: 1037571988

AÑO QUE CURSA: 4

DIRECCION: Carrera 94A # 78A - 12

TELEFONO: _____ CELULAR: 302 445 8872

FIRMA: Jessica Patiño

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Esmeralda Ospina Correa
 CEDULA: 1017130931
 AÑO QUE CURSA: 9
 DIRECCION: Carrera 91B # 76 DA -45
 TELEFONO: _____ CELULAR: 323 4874077
 FIRMA: Esmeralda Ospina C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Eidy Johana Valencia
 CEDULA: 1020428932
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Calle 54 # 81B-26
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3107661628
 FIRMA: Eidy Johana Valencia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Pedro Antonio Tobar
 CEDULA: 71707982
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Urbanización Senderos de la 80
 TELEFONO: _____ CELULAR: 313 775 89 19
 FIRMA: Pedro Antonio Tobon

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tatiana Tamayo
 CEDULA: 1036637434
 AÑO QUE CURSA: 3
 DIRECCION: Calle 50A # 84-122
 TELEFONO: _____ CELULAR: 319 4495839
 FIRMA: Tatiana Tamayo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diego Esteban Ardila Ortiz
 CEDULA: 1.128436628
 AÑO QUE CURSA: 5
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____ CELULAR: 300 849 1037
 FIRMA: Diego Ardila

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Amelcy Maria Cogoyo C.
 CEDULA: 39408812
 AÑO QUE CURSA: 8.
 DIRECCION: Carrera 78 B # 55-29
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3215506053
 FIRMA: Amelcy Cogoyo C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Bustamante Uribe.
 CEDULA: 1128454749
 AÑO QUE CURSA: 2.
 DIRECCION: Calle 55 # 80-54.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3147642326
 FIRMA: Alejandro Bustamante U.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Cristina Trujillo Rojas
 CEDULA: 55070355
 AÑO QUE CURSA: 3.
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3203118124.
 FIRMA: Andrea Trujillo R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Catalina Ramirez Gonzalez.
 CEDULA: 32243733
 AÑO QUE CURSA: 3.
 DIRECCION: Carrera 96C # 50A-220.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3008206435
 FIRMA: Catalina Ramirez R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Rave Palacio.
 CEDULA: 1152187768.
 AÑO QUE CURSA: 4.
 DIRECCION: Calle 53D # 85E-48.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 3148754555
 FIRMA: Andrea Rave P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Marcela Sierra G
 CEDULA: 1046 667 225
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Carrera 91B # 76DA - 35
 TELEFONO: CELULAR: 304 558 20 95
 FIRMA: Lina Marcela Sierra.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marcela Gallego Arcila
 CEDULA: 1 234 991 593
 AÑO QUE CURSA: 1
 DIRECCION: Calle 78 # 95A - 03
 TELEFONO: CELULAR: 312 774 2360
 FIRMA: Marcela Gallego A.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ledis Maryoris Borge
 CEDULA: 1193 096 624
 AÑO QUE CURSA: Transición
 DIRECCION: Carrera 88 # 76DA - 01
 TELEFONO: CELULAR: 314 748 15 71
 FIRMA: Ledis Borge

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Natalia Caro Arias
 CEDULA: 21.481303
 AÑO QUE CURSA: 7
 DIRECCION: Calle 77CC # 86-43
 TELEFONO: CELULAR: 321 654 7348
 FIRMA: Natalia Caro

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
 CEDULA: _____
 AÑO QUE CURSA: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____ CELULAR: _____
 FIRMA: _____